

**PODER EJECUTIVO****PRESIDENCIA DEL
CONSEJO DE MINISTROS****Dan por concluida designación de miembro del Directorio del Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual - INDECOPI****RESOLUCIÓN SUPREMA
N° 292-2012-PCM**

Lima, 11 de setiembre de 2012

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Suprema N° 276-2011-PCM se designó al señor Jorge Balbi Calmet como miembro del Directorio del Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual - INDECOPI, en representación de la Presidencia del Consejo de Ministros;

Que, resulta conveniente dar por concluida la designación del señor Jorge Balbi Calmet en el cargo de miembro del Directorio del Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual - INDECOPI, en representación de la Presidencia del Consejo de Ministros;

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 8) del artículo 118 de la Constitución Política del Perú, y el literal c) de la sexta disposición complementaria de la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo;

Estando a lo acordado;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Dar por concluida la designación del señor Jorge Balbi Calmet en el cargo de miembro del Directorio del Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual - INDECOPI.

Artículo 2°.- La presente Resolución Suprema será refrendada por el Presidente del Consejo de Ministros.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

OLLANTA HUMALA TASSO
Presidente Constitucional de la RepúblicaJUAN F. JIMÉNEZ MAYOR
Presidente del Consejo de Ministros

840035-2

Establecen como política de comunicaciones del Poder Ejecutivo, la obligación de utilizar el logo y frase "PERÚ, PROGRESO PARA TODOS", en toda publicidad institucional**RESOLUCIÓN MINISTERIAL
N° 232-2012-PCM**

Lima, 11 de setiembre de 2012

VISTO, el Informe Técnico N° 003-2012-PCM/OGCS y Memorando N° 111-2012-PCM/OGCS, formulados por la Oficina General de Comunicación Social de la Presidencia del Consejo de Ministros, relacionados con la aprobación del logo y frase institucional del Poder Ejecutivo;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al numeral 2 del artículo 18° de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo - Ley N° 29158, corresponde

al Presidente del Consejo de Ministros coordinar las políticas nacionales de carácter multisectorial, en especial las referidas al desarrollo económico y social; asimismo, formula las políticas nacionales en su respectivo ámbito de competencia, el proceso de descentralización y de la modernización de la Administración Pública;

Que, conforme a los artículos 29° y 30° del Reglamento de Organización y Funciones de la Presidencia del Consejo de Ministros, aprobado por el Decreto Supremo N° 063-2007-PCM, la Oficina General de Comunicación Social de la Presidencia del Consejo de Ministros es la encargada de desarrollar y coordinar la política de comunicación social del Poder Ejecutivo, proporcionando a la sociedad información adecuada y oportuna sobre las necesidades de la población a las cuales atiende el Gobierno;

Que, resulta necesario adoptar acciones que coadyuven a la optimización de la política de comunicación del Poder Ejecutivo, de manera tal que la población obtenga una mayor y mejor información sobre las tareas que éste realiza, estableciendo por ello una política de comunicaciones de obligatorio cumplimiento para todas las entidades que lo conforman;

De conformidad con la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo - Ley N° 29158 y el Decreto Supremo N° 063-2007-PCM;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Establecer como política de comunicaciones del Poder Ejecutivo, la obligación de todas sus instancias, tales como ministerios, organismos públicos, programas y proyectos, utilizar el logo y frase: "PERÚ, PROGRESO PARA TODOS", en toda publicidad institucional informativa y aquella por la que se le comunique a la población los servicios que se le brinda.

Artículo 2°.- Autorícese a la Oficina General de Comunicación Social de la Presidencia del Consejo de Ministros para dictar los lineamientos necesarios para la aplicación de lo dispuesto por el artículo 1°.

Artículo 3°.- El cumplimiento de la presente Resolución es responsabilidad del Director o quien haga sus veces de la Oficina de Comunicación o su equivalente, del Ministerio u organismo público del cual dependan.

Artículo 4°.- Déjese sin efecto la Resolución Ministerial N° 227-2008-PCM del 13 de julio de 2008.

Única Disposición Complementaria Transitoria:

La papelería que posean los Ministerios y los Organismos Públicos adscritos a ellos con la información aprobada de conformidad con la Resolución Ministerial N° 227-2008-PCM deberá ser agotada previamente a la utilización del logo y frase aprobada por la presente Resolución Ministerial.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JUAN JIMÉNEZ MAYOR
Presidente del Consejo de Ministros

839650-1

AGRICULTURA**Aprueban el Convenio específico de entrega en custodia y usufructo de hatos de vicuña a celebrarse entre el Ministerio de Agricultura, en representación del Estado Peruano, y la empresa Loro Piana Perú S.A.C.****RESOLUCIÓN MINISTERIAL
N° 0275-2012-AG**

Lima, 15 de agosto de 2012

VISTO:

El Memorandum N° 1103-2012-AG-DGFFS (DGEFFS) y las solicitudes de fechas 01 de setiembre de 2011 y 18